

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00560.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, los cuales se encuentran debidamente presentados por la parte demandada y de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 1° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificadas del auto admisorio de demanda a las demandadas ROSA VIRGINIA FERNÁNDEZ BARLIZA, KELLY SUÁREZ FERNÁNDEZ y LIZ KAREN SUÁREZ FERNÁNDEZ – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de presentación de los escritos adosados a folios precedentes del compaginario, los cuales fueron radicados en la secretaría del Juzgado el 27 de octubre pasado - derivado No. 19 del expediente digital (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1°).-
2. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar téngase en cuenta que las demandadas ROSA VIRGINIA FERNÁNDEZ BARLIZA, KELLY SUÁREZ FERNÁNDEZ y LIZ KAREN SUÁREZ FERNÁNDEZ – notificadas por conducta concluyente, en forma expresa manifestaron su interés de allanarse a las pretensiones de la demanda, conforme se indica en los memoriales aportados al compaginario (derivado No. 19 del expediente digital).-
3. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se dispone practicar la diligencia de Inspección Judicial al predio objeto de la presente acción, de conformidad a lo normado por el artículo 376, inciso 2° del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 2.2.3.7.5.3., numeral 4° del Decreto 1073 del 2015.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 196, hoy 09 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ab4d41f77c6bbe9e3b73820d036ce721d8159cb17df2b77d53abb1917dd519**

Documento generado en 08/11/2022 12:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>